



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	ANA MILENA MONSALVE BEDOYA Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00028 00
Asunto	CONCURRENCIA EMBARGO- PONE EN CONOCIMIENTO – SUSPENDE

De conformidad con el memorial que antecede, se incorpora al proceso y pone en conocimiento, el oficio No. 426 de la oficina de registro de instrumentos públicos- zona sur, por medio del cual concurrencia de embargos en relación con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1060802. Téngase en cuenta para los fines legales a que hubiere lugar.

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 412 y siguientes, se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Así mismo, se accede a la solicitud de suspensión del proceso que las partes de consumo solicitan por el término de un mes, esto es, hasta el 21 de octubre de 2021, ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que, vencido el término de suspensión, el proceso se reanudará de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario.

NOTIFIQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

MGO

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5ba3854542e4ffac0729595a51657deb5873649f6be519d357d808276004aa
Documento generado en 01/10/2021 01:08:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>